



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 296-2023-GM/MDM

Camisea, 09 de mayo de 2023.

VISTOS:

El Memorándum N° 070-2023-MIP-ODDF/MDM-LC, de 14 de abril de 2023, emitido por el Ing. Oscar Delgado Flores en su condición de jefe Dirección de Mantenimiento de Infraestructura Pública, el Informe N° 007-2023-DMP-IMSP/MDM-LC, de 03 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Juan Máximo Silvera Pedroza en su condición de residente de la actividad, el Informe N° 0505-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de 05 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo en su condición de jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, el Memorándum N° 0443-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de 08 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, en su condición de gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 00529-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 09 de mayo de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2019-GM-MDM/LC, de fecha 22 de abril de 2019, se aprobó la **DIRECTIVA N° 001-2019-GM-MDM/LC**, denominada «**DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**», la misma que en su punto 7.1.4 "EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO" del numeral 7.1 indica expresamente lo siguiente: "Documento técnico que contiene información técnica y financiera que permite una adecuada ejecución de una actividad de mantenimiento, teniendo como objetivo el cumplimiento de las metas físicas determinadas (...)"

Que, respecto al Expediente Técnico y/o Ficha Técnica de mantenimiento correctivo rutinario y periódico, conforme se tiene en el punto 8.1.1 del numeral 8.1 de la Directiva indica que para la aprobación del expediente de mantenimiento correctivo, rutinario y periódico estas deben de tener características técnico financieras que guían la correcta ejecución de una actividad de mantenimiento de infraestructura pública, y que además dicho expediente técnico de mantenimiento debe estar foliado y visado por el o los profesionales responsables de su elaboración, previo a la conformidad del expediente técnico de mantenimiento estos deberán ser remitidos en (03) ejemplares originales para su respectiva aprobación, las mismas que se

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

distribuirán a las dependencias de gerencia de supervisión y liquidación de proyectos, gerencia de infraestructura y la división de mantenimiento de infraestructura pública;

Que, el numeral 8.4 "DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO" de la referida norma precisa que el área encargada de realizar los expedientes técnicos y/o fichas técnicas, es la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública y el área de emitir un informe de calificación los cuales podrían ser **"CONFORMES, OBSERVADOS O RECHAZADOS"**, es el área de Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y el informe que declara **"CONFORME"** el Expediente Técnico y/o Fichas Técnica de mantenimiento da la viabilidad para la aprobación mediante acto resolutivo, con la que se podrá dar inicio a las actividades de mantenimiento;

Que, mediante el Memorándum N° 070-2023-MIP-OODF/MDM-LC, de 14 de abril de 2023, emitido por el Ing. Oscar Delgado Flores en su condición de jefe Dirección de Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita al residente de la actividad, la elaboración de Ficha Técnica de la actividad; **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NOPAVIMENTADO DESDE EL KM 0+000 AL KM 08 DE LA CC.NN. TIMPIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION-CUSCO"**, para poder cumplir con las necesidades de la población;

Que, mediante el Informe N° 007-2023-DMP-IMSP/MDM-LC, de 03 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Juan Máximo Silvera Pedroza en su condición de residente de la actividad, remite al jefe Dirección de Mantenimiento de Infraestructura Pública, el expediente técnico y/o Ficha Técnica de la actividad; **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NOPAVIMENTADO DESDE EL KM 0+000 AL KM 08 DE LA CC.NN. TIMPIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION-CUSCO"**, para su respectiva evaluación y aprobación, dicho expediente en mención está basado según la directiva N° 001-2019-GM-MDM/LC;

Que, mediante el Informe N° 0505-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de 05 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo en su condición de jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, realiza la revisión y evaluación de la ficha técnica de la actividad; emite **APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO** de la actividad denominada; **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NOPAVIMENTADO DESDE EL KM 0+000 AL KM 08 DE LA CC.NN. TIMPIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION-CUSCO"**, el cual concluye y otorga la aprobación al presente expediente técnico, el cual tiene una inversión de **S/803,234.46 (Ochocientos Tres Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 46/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de 75 días calendario, el cual se ejecuta por la modalidad de administración directa;

Que, mediante el Memorándum N°0443-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de 08 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, en su condición de gerente de Planificación y Presupuesto, remite el informe N°0716-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, emitido por el jefe de la Unidad de Presupuesto, Econ. Yulmer Domínguez Ponce, informa que el pliego 301884 "Municipalidad Distrital de Megantoni", cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución de mantenimiento de infraestructura y que la asignación presupuestal se otorgara posterior a la aprobación de la ficha técnica;

Que, el Informe N° 00529-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 09 de mayo de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, a mérito de los informes técnicos emite **OPINION FAVORABLE** para la aprobación del Expediente Técnico/ Fichas Técnica denominada; **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NOPAVIMENTADO DESDE EL KM 0+000 AL KM 08 DE LA CC.NN. TIMPIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION-CUSCO"**, por un monto que asciende a **S/803,234.46 (Ochocientos Tres Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 46/100 Soles)**, por un plazo de 75 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el inciso 33.1, 33.2 y 33.3 del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el apartado 4.12.3 de la Directiva de Ejecución de Obras y Proyectos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, de la revisión del Expediente Técnico/Ficha denominada; "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NOPAVIMENTADO DESDE EL KM 0+000 AL KM 08 DE LA CC.NN. TIMPIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION-CUSCO", se encuentra debidamente sustentado con informes técnicos previos de acuerdo a la propuesta presentada por los especialistas de la Gerencia de Infraestructura Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural y la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos que cuentan con la CONFORMIDAD correspondiente, así mismo cuenta con el Informe Técnico de la Unidad de Evaluación de Proyectos, presentando la CONFORMIDAD TÉCNICA del expediente, a fin de que se formalice a través del acto resolutivo correspondiente;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes, son de entera responsabilidad del Proyectista, Evaluador, y servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico/Ficha Técnica: de la actividad denominada; "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NOPAVIMENTADO DESDE EL KM 0+000 AL KM 08 DE LA CC.NN. TIMPIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION-CUSCO"; por un monto que asciende a S/.803,234.46 (Ochocientos Tres Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 46/100 Soles), por un plazo de 75 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de RESOLUCIONES Y DIRECTIVAS";

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 33) del artículo primero que señala: "Emitir las Resoluciones de aprobación, modificación de fichas y/o expedientes de actividades de mantenimiento, expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos de inversión e IOARR, así como de los contratados por servicios de consultoría, previo informe favorable y fundamentado de las oficinas correspondientes", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico y/o Ficha Técnica denominada; "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NOPAVIMENTADO DESDE EL KM 0+000 AL KM 08 DE LA CC.NN. TIMPIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION-CUSCO", por un monto que asciende a S/.803,234.46 (Ochocientos Tres Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 46/100 Soles), por un plazo de 75 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PORCENTAJE (%)	MONTO (S/.)
1	COSTO DIRECTO		590,675.68
2	GASTOS GENERALES	17.00%	100,414.18
3	GASTOS DE INSPECCION	6.00%	35,440.54
4	Gastos generales de liquidación técnica y financiera	2.00%	11,623.51
5	Gastos de elaboración de plan de trabajo	4.00%	23,627.03
6	Gastos generales de evaluación de estudios definitivos	1.00%	5,906.76
7	GESTION ADMINISTRATIVA	4.99%	29,4503.00
8	GASTOS DE controversia	1.00%	5,906.76
PRESUPUESTO TOTAL			S/. 803,234.46

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, realice las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del Expediente Técnico/Ficha Técnica aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que dieron conformidad, para la aprobación del Expediente Técnico/Ficha Técnica de la actividad denominada; "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NOPAVIMENTADO DESDE EL KM 0+000 AL KM 08 DE LA CC.NN. TIMPIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION-CUSCO",

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
OSELTP
GOTIDUR
OAF
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



WILBER LARA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 09757863

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni